

LICITACION N° 014-2008 CARE PERU

ABSOLUCION DE CONSULTAS

CONSULTA N° 01:

Respecto a la vigencia mínima de los medicamentos, podemos apreciar que las bases administrativas, en la Tabla de Especificaciones Técnicas solicitan que los medicamentos tengan un plazo de expiración mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de entrega en los almacenes, y de contar con una vigencia menor, esta deberá sustentarse mediante protocolo de análisis con el 75% de vida útil.

El requerimiento de la presente LP es elaborado previo estudio del consumo histórico y contempla cantidades de los medicamentos para un consumo que oscila entre 6 y 12 meses, siendo la rotación de los mismos responsabilidad exclusiva de la institución usuaria, salvo que la vigencia del medicamento ofertado se contraponga con el periodo de abastecimiento de la institución.

La vigencia del medicamento no es un factor que redunde en la calidad del medicamento y constituye un mecanismo para trasladar al proveedor la responsabilidad de la institución con respecto a la rotación o consumo de los medicamentos adquiridos.

Por lo expuesto, es pertinente que el Comité Especial rectifique la vigencia de los productos, estableciendo la misma en concordancia con el periodo de abastecimiento previsto.

Solicitamos al Comité Especial que el plazo mínimo de internamiento sea de 24 meses de vida útil, de acuerdo al periodo de abastecimiento previsto.

RESPUESTA N° 01

Se mantiene la vigencia solicitada, el postor adjudicado podrá internar los productos con vigencia mínima de 24 meses adicionando una carta de compromiso de canje por vencimiento por la diferencia de meses.

CONSULTA N° 02:

En las presentes bases administrativa en la Tabla de especificaciones Técnicas en el numeral b) Droguería : Certificado de BPM del laboratorio Fabricante y BPA vigente emitidos por DIGEMID.

Hay droguerías que no tienen certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Y para tal efecto están contratando espacios de empresas y almacenes que si cuentan con Certificado De BPA otorgado por la DIGEMID, en este asunto la DIGEMID, se ha pronunciado a través de distintos oficios indicando que el alquiler de almacenes a terceros No esta prohibido, sin embargo es de indicar que el establecimiento farmacéutico que hace Uso del Servicio esta obligado a cumplir con las Buenas Practicas de Almacenamiento de Acuerdo al (Art. 50 del DS N° 021-2001-SA), es decir debe contar con certificado BPA en el establecimiento alquilado, por lo antes expuesto el certificado BPA debe ser usado por la empresa titular del mismo y no por otra empresa.

LICITACION N° 014-2008 CARE PERU

Solicitamos al Comité Especial que de acuerdo a los antecedentes presentados el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento debe estar a nombre de la empresa postora.

RESPUESTA N° 02

Se aceptarán Certificados de BPA de empresas diferentes a las empresas postoras siempre y cuando acrediten tener contrato vigente con estas o sean consorciadas para la participación en este proceso. Este vínculo deberá estar vigente, como mínimo, hasta la entrega final de los productos.

CONSULTA N° 03:

En las presentes bases administrativas en el formato A 4 solicitan se realice control de calidad a todos los medicamentos en los Laboratorios que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Ministerio de Salud, al respecto indicamos que el costo de control de calidad tiene un costo aproximado de USD \$1,000.00, el mismo que redundaría en el costo total a ofertar, para tal efecto solicitamos que solo se realice control de calidad a los ítems cuyo monto total adjudicado sea mayor a USD \$ 10,000.00.

Solicitamos al Comité especial que solo se realice control de calidad a los medicamentos cuyo monto total adjudicado sea mayor a USD \$ 10,000.00 y que de haber más de 01 lote para internar el producto se realice el control de calidad solo a uno de los lotes que aleatoriamente escoja el laboratorio de control de calidad.

RESPUESTA N° 03

Se mantiene la solicitud de control de calidad y en relación al número de lotes a muestrear, según lo ya establecido en bases se realizará el control de calidad a través de la relación de 3 a 1, en el acta de muestreo deberán constar todos los lotes incluidos en la entrega.

CONSULTA N° 04:

De acuerdo a las bases Administrativas en lo concerniente a plazo de entrega se esta dando puntajes a los días calendarios de entrega de acuerdo a lo siguiente:

Menos de 10 días calendarios	20 puntos
De 10 a 20 días calendarios	15 puntos
Mas de 20 días calendarios	10 puntos

Al respecto debemos indicar que el plazo de entrega consignado es demasiado corto, ya que en las bases administrativas están solicitando que se realice control de calidad, y no se esta considerando que al ser un requerimiento importante las empresas farmacéuticas al momento de presentar las propuestas no cuentan con la materia prima para la fabricación de los mismos, a ello hay que sumar los plazos para la importación de los principios activos el control de calidad de los mismos, la fabricación y el análisis de control de calidad que tienen que realizarlo en los laboratorios de la red, por ello solicitamos que se amplíe el plazo de entrega a lo siguiente:

Menos de 30 días calendarios	20 puntos
De 30 a 40 días calendarios	15 puntos

LICITACION N° 014-2008 CARE PERU

De 41 a 50 días calendarios	10 puntos
Mas de 50 días calendario	00 puntos

Este plazo de entrega debe ser considerado a partir de la firma del Contrato y/o entrega de la O/C. para internar los productos con los controles solicitados en las bases administrativas.

Solicitamos al Comité Especial que el plazo de entrega se establezca de la siguiente manera:

Menos de 30 días calendarios	20 puntos
De 30 a 40 días calendarios	15 puntos
De 41 a 50 días calendarios	10 puntos
Mas de 50 días calendario	00 puntos

De acuerdo a lo indicado en el sustento de la consulta.

RESPUESTA N° 04

Se acepta la modificación de los plazos de entrega de acuerdo a lo siguiente:

Menos de 20 días calendarios	20 puntos
De 20 a 30 días calendarios	15 puntos
De 31 a 40 días calendarios	10 puntos
Mas de 40 días calendario	00 puntos

CONSULTA N° 05:

e) Copia de la farmacopea en que esta basada la producción o técnica analítica propia, **traducidas al español de estar en otro idioma.**

A.- Idioma de la propuesta.- En la pagina 6 de las bases se indica que las ofertas como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en idioma español, **con excepción de catálogos y documentación técnica que podían estar redactados en idioma español o en ingles.**

Solicitamos al Comité Especial que la presentación de documentación técnica como Farmacopeas deben presentarse en el idioma original sea en español y/o ingles tal como se indica en la pagina 6 de las bases administrativas.

RESPUESTA N° 05

Se mantiene lo indicado en el literal e del numeral 3 DOCUMENTACION TECNICA, que señala lo siguiente: *“Copia de la farmacopea en que este basada la producción o técnica analítica propia, traducidas al español de estar en otro idioma”.*

CONSULTA N° 06:

En el 2do párrafo de de los derechos del comité de adjudicaciones se indica lo siguiente:

CARE PERU, se reserva el derecho de modificar la cantidad de productos farmacéuticos adquiridos hasta en un +/- 50% del monto adjudicado antes de la firma del contrato.

LICITACION N° 014-2008 CARE PERU

Estimados señores, esta situación es demasiado comprometida para las empresas farmacéuticas, ya que de modificar la cantidad y/o reducir la cantidad real a un 50% del monto adjudicado, iría en contra de las negociaciones que para tal efecto realizamos con nuestros proveedores de materias primas, por ello cordialmente les solicitamos que se elimine dicho párrafo y CARE PERU, se comprometa a adquirir el 100% de la cantidad adjudicada.

Solicitamos al Comité Especial que se respete la cantidad requerida al 100% de lo solicitado en las bases administrativas.

RESPUESTA N° 06

Mantenemos el derecho de modificar las cantidades solicitadas en un +/- 50 %, por lo que solicitamos a las empresas adjudicadas negociar con sus proveedores solamente cuando tengan la carta de adjudicación firmada por CARE PERU.

CONSULTA N° 07:

Todos los precios de los productos farmacéuticos consignados en la oferta económica serán propuestos en Dólares de los estados Unidos (USD)

La Carta Fianza Bancaria de Garantía se deberá consignar en moneda de los Estados Unidos de América (USD).

En anteriores procesos de selección CARE PERU, no ha solicitado carta Fianza de Garantía, en virtud de que las empresas farmacéuticas participantes cuentan con una trayectoria impecable en la atención a las distintas entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

Solicitamos al Comité Especial que nos confirme que la Carta fianza solo va a ser requerida para la suscripción del contrato y que no va a ser necesaria que se adjunte en las propuestas técnicas u económicas.

RESPUESTA N° 07

Solo se presentará Carta Fianza para la suscripción del contrato respectivo, conforme a lo indicado en el literal B del numeral XII Adjudicación de Contrato.